

Boletín



Oficial

de la Provincia

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 20,5 pesetas.

Num. 3432.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después por los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Sección Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 26 Enero.*)

Anuncios Oficiales

Num. 1238

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Fomento.—Caza.—Próximo el día 15 de Febrero en que principia en estas islas el período de la veda que durará hasta igual día del mes de Agosto, según la ley de caza de 10 de Enero de 1879, cúmpleme recordar, á tenor de lo prevenido en la misma, las facultades y restricciones por ella impuestas á los cazadores.

1.º Los animales propios de las albuferas y lagunas podrán continuar cazándose hasta el 31 de Marzo. Las palomas, tórtolas y codornices podrán cazarse desde el 1.º de Agosto en las tierras donde se hayan levantado las cosechas. Las aves insectívoras no podrán cazarse en ningún tiempo, atendido el beneficio que reportan á la agricultura: sobre cuya prohibición llamo muy singularmente la atención de los Sres. Alcaldes y la Guardia Civil á fin de que cuiden de hacerla efectiva. (Artículo 17).

2.º Los dueños de las tierras destinadas á vedados de caza que estén realmente cerradas, amojonadas ó acotadas, podrán cazar en ellas libremente en cualquier época del año, siempre que no usen reclamo ni otros engaños á la distancia de 500 metros de las tierras colindantes, á no ser que los dueños de estas lo autoricen por escrito, (Artículo 18). Siendo esta facultad muy ocasionada á abusos por la poca extensión que en estas islas tiene la generalidad de los predios, la Guardia civil vigilará muy particularmente su observancia. Fuera de la antedicha excepción, la caza de la perdiz con reclamo está prohibida en absoluto en todo tiempo, según el art. 19.

3.º Está también prohibida en todo tiempo la caza con huron, lazos, perchas, redes, liga y cualquier otro artificio, á excepción de los pájaros no insectívoros y de la facultad concedida en el art. 18. También está prohibido perseguir en cuadrilla las perdices á la carrera, ya sea á pié ó á caballo. (Artículo 20).

4.º Durante el período de la veda queda terminantemente prohibida la circulación y venta de la caza y de pájaros muertos, con arreglo al artículo 25.

A fin de que esta prohibición no sea ilusoria, los Sres. Alcaldes se servirán comunicar á sus dependientes las órdenes más eficaces para su cumplimiento y exigirán, en su caso, la más estricta responsabilidad á los que faltaren. El Cuerpo militar de Seguridad y demás agentes de este Gobierno vigilarán también estrictamente en esta capital el cumplimiento de la antedicha prohibición.

5.º Cuando los arrendatarios de montes ú otros quieran dedicarse á la industria de la saca de conejos, podrán tener hurones siempre que hayan obtenido previamente permiso para ello de este Gobierno y cuyo permiso haya sido registrado en la Sria. del Ayuntamiento del distrito donde esté domiciliado el interesado, previo el pago de la contribución correspondiente á dicha industria. (Art. 26).

La G. C. entregará sin ninguna clase de consideraciones al Juzgado municipal respectivo al poseedor de hurón que carezca de cualquiera de los citados requisitos.

6.º El dueño de montes, dehesa ó soto que en tiempo de veda quiera aprovechar los conejos existentes en su propiedad, podrá matarlos por cualquier medio y si quiere venderlos solo podrá efectuarlo desde el 1.º de Julio y previa licencia escrita expedida por el Alcalde, hasta la terminación de la época de veda. Los conejos así muertos no podrán ser conducidos por la vía pública sin dicha licencia del Alcalde del distrito en que radiquen las tierras donde hubieren sido cazados. (Art. 27).

7.º Desde 1.º de Marzo á 15 de Octubre está prohibida la caza con galgos, en las tierras labrantías desde la siembra hasta la recolección y en los viñedos desde el brote hasta la vendimia.

Fuera de esta época, los que quieran cazar con galgos deberán obte-

ner una licencia especial de este Gobierno previo el pago de 25 pesetas en el correspondiente papel. (Artículos 34 y 35).

Recomiendo á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad en sus respectivos distritos por los medios de costumbre á las precedentes disposiciones y cuiden de que tengan el debido cumplimiento en cuanto dependa de su autoridad.

Del celo del Sr. Comandante de la G. C., á cuyo instituto se halla encomendado particularmente este servicio, espero comunicará á sus subordinados las órdenes más terminantes para que los infractores sean denunciados sin excepción de ningún género á los Sres. Jueces municipales encargados por la ley de aplicarles los correctivos á que se hubiesen hecho acreedores.

Palma 31 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,

Mariano Canals

Num. 1239

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo acordado el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 último, la reforma parcial de alineación de las calles de Escursach y del Pasadizo de esta Capital, se avisa al público que el plano y proyecto de reforma de las vías indicadas, queda de manifiesto por término de veinte días en la Secretaría de este Cuerpo, á los efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario; debiendo advertir que el plazo prefijado empezará á contar del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 29 Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Guasp.—P. A. del Ayuntamiento, Francisco Gomila, Srio.

Num. 1240

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Reemplazos.—Por el presente se cita, llama y emplaza, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, á los individuos siguientes, naturales de esta villa, comprendidos en este alistamiento para el presente reemplazo: José Pacheco Oliver, hijo de Juan Lucas, de Humilladero y de Antonia, de Sineu, nacido el día 18

de Julio de 1870; Jaime Martorell Miró, hijo de Andrés, de Palma y de Maria, de Sóller, nacido el día 7 de Octubre de 1870; Lorenzo Cirerol Miralles, hijo de Lorenzo, de Lluchmayor y de Rosa de Palma, nacido el día 19 de Octubre de 1870; Jaime Pol Torres, hijo de Andrés y Maria de Palma, nacido el día 14 de Noviembre de 1870 y Miguel Rigo Martorell, hijo de Mateo, de Santañy, y de Maria, de Selva, nacido el día 18 de Noviembre de 1870; á fin de que antes del 9 del próximo mes de Febrero, día señalado para el cierre definitivo de las listas rectificadas, se presenten en el despacho de esta Alcaldía á aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, ó remitan certificación en que conste estar comprendidos en el alistamiento de otro pueblo.

Así mismo encargo á los padres y parientes de los citados individuos, que en el desgraciado caso de que alguno de ellos hubiere fallecido, se dignen remitir á esta Alcaldía, dentro del indicado plazo el correspondiente certificado de óbito, para en su vista proceder á la consiguiente eliminación de este alistamiento.

Lluchmayor 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Miguel Verdura.—El Secretario, Juan Verdura.

Núm. 1241

AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA

El reparto del impuesto de consumos y sal de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto al público en la casa Consistorial de esta población á efectos de reclamación por espacio de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales ninguna reclamación será atendida.

Villagrancia 28 Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Font.—P. A. del A., Juan Rosselló, Srio.

Num. 1242

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

El reparto de Consumos y Sal de este pueblo correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

NEGOCIADO DE MINAS.—Restablecido el Impuesto del 1 p^o sobre el producto de la riqueza Minera que la ley de 25 de Julio de 1883 y puesta en vigor la Instrucción de 11 de Abril de 1877, para llevar á cabo este impuesto: esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11, se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el segundo trimestre del actual año económico para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considera exactas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales.—Palma 26 de Enero de 1889.—El Administrador, Bernardo Amer.

Administracion de Contribuciones de las Baleares

Segundo Trimestre de 1888 á 1889

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el segundo trimestre del actual año económico cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio de 1883 que estableció el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera.

NOMBRES de las Minas	PARAGE donde radica y pueblos	NOMBRE del propietario.	Mineral extraído.			Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina — Ptas. Cts.	Importe. — Ptas. Cts.	Importe del 1 p ^o sobre el valor íntegro. — Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones.		
			Su clase.	Ley	Quintales métricos extraídos.							
San Luis.	Son Odre.	Selva. Sr. Conde de S. Simon.	Carbon.	1. ^a	3090	0'80	2472'00	24'72	} Bartolomé Amengual	(1) Todo el carbon lo ha consumido el propietario en la fábrica de Cemento.		
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	2100	0'20	420'00	4'20				
S. Juan Bta. 1. ^o	Cueva de Pujol. S. ^{ta} .	Eulalia. Compañía Minas Ibiza.	Plomo.	40 p ^o	600	6'00	3600'00	36'00				
Id.	Id.	Id.	Id.	65	10	15'00	150'00	1'50				
Id.	Id.	Id.	Id.	80	4	30'00	120'00	1'20				
S. Jorge.	Argentera	Id.	Id.	40	600	6'00	3600'00	36'00			} Juan Calbet.	
Id.	Id.	Id.	Id.	65	50	15'00	750'00	7'50				
Id.	Id.	Id.	Id.	80	12	30'00	360'00	3'60				
La Locomotora.	Alaró.	Viuda de D. Miguel Moner	Carbon.	1. ^a	1100	1'30	1100'00	11'00			} (1)	(2) El Mineral á que se refiere este estado se halla depositado para su embarque que después de beneficiado.
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	2000	0'50	1000'00	10'00				
El Carril.	Id.	D. Juan Palou.	Id.	1. ^a	500	0'80	400'00	4'00			} D. Pedro Antonio Fiol.	
Id.	Id.	Id.	Id.	2. ^a	700	0'20	140'00	1'40				
Palmesana.	Andraitx.	D. Juan Malbertí.	Calamina	34 p ^o	250	1'00	250'00	2'50	} (2)			
Id.	Id.	Id.	Plomo.	28	80	1'00	80'00	0'80				
					11096		14142'00	144'42				

Palma 26 de Enero de 1889.—El Administrador, Bernardo Amer

de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias á efectos de reclamación á contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales ninguna será atendida.

Esporlas 28 Enero de 1889.—El Alcalde accidental, Francisco Mir.—El Secretario, Pedro Bosch.

Núm. 1244

AYUNTAMIENTO DE PETRA

El reparto del impuesto de Consumos y Sal de esta villa con los recargos autorizados, correspondiente al año económico actual estará de manifiesto al público en estas Casas Consistoriales á los efectos de reclamación durante ocho dias hábiles, á contar del en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; pasados los cuales ninguna reclamación será atendida.

Petra 29 Enero de 1889.—El Alcalde, Sebastian Ribot.—P. A. del A., Juan Catalá, Srio.

Núm. 1245

ALCALDIA DE S. JUAN BAUTISTA

En cumplimiento de la R. O. circular de 30 Octubre del año último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 3397, acordó el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 17 Diciembre del mismo año, dividir este término municipal en tres colegios para elecciones municipales con la siguiente designación: El primer colegio denominado S. Juan,

comprensivo de los electores residentes en la parroquia de este mismo nombre y la de San Vicente Ferrer; el segundo denominado San Miguel, comprensivo de los electores residentes en la parroquia de este mismo nombre y el tercero denominado San Lorenzo, comprendiendo á los electores residentes en la misma parroquia; fijándose el número de Concejales que deben elegirse en cada colegio en esta forma: Seis Concejales para el primer colegio cuatro para el segundo y dos para el tercer.

Y á los efectos prevenidos en el artículo 38 de la ley municipal de 2 Octubre de 1876, se hace público por medio del presente anuncio, la mencionada división de este término para las próximas elecciones municipales.

San Juan Bautista 29 Enero de 1889.—El Alcalde, Miguel Torres.

Num. 1246

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

El reparto de Consumos y Sal de este pueblo respectivo al actual ejercicio económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.^o de Febrero al día 8 del mismo ambos inclusive á efectos de reclamación en la inteligencia que trascurrido dicho término, ninguna será atendida.

Bañalbufar 30 Enero de 1889.—El Alcalde, Jaime Font.—El Secretario interino, José Sabater.

Núm. 1247

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

Anuncio.—Ejecutado el repartimiento de la contribución de consumos y sal de esta municipalidad correspondiente al actual ejercicio económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de la misma por espacio de ocho dias á contar desde el de mañana á efectos de reclamación.

Alaró 30 Enero de 1889.—El Alcalde, Francisco Balle.—P. A. del A. El Secretario, Gaspar Homar.

Num. 1248

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del vigente año económico.

Dia siete de Octubre.—Fué aprobada la acta anterior, se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal del anterior trimestre, variar el aparato para el peso de los cerdos cebados.

Dia veinte y uno de Octubre.—Fué aprobada la anterior, se acordó se dé cumplimiento á todas las órdenes.

Dia veinte y uno de Octubre, hubo sesión extraordinaria para informar las solicitudes que habian pre-

sentado varios vecinos á la Delegación de Hacienda contra el acuerdo de este Ayuntamiento referente á bajas de las cuotas de consumos del año económico de 1887 á 88.

Dia veinte y ocho de Octubre.—Fueron aprobadas las dos últimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se acordó la distribución de fondos.

Dia cuatro de Noviembre.—Fué aprobada la anterior; se acordó, presenten las armas los guarda rurales, nombrar dos comisiones para dirigir los trabajos que presten los peones camineros y los operarios de la prestación personal, se lleven los escombros existentes en la plaza de propiedad particular, admitir como vecinos á varios individuos que lo tenían solicitado, se dé una alineación solicitada, asistir á la entrada de los sacerdotes de San Vicente de Paul y coadjutores; la brigada de peones pase al camino de son Pere Miguel.

Dia cinco de Noviembre, hubo sesión extraordinaria en la que se acordó abrir una escuela nocturna que está á cargo del profesor D. Manuel Castañer.

Dia once de Noviembre.—Fueron aprobadas las dos últimas sesiones ordinaria y extraordinaria, se acordó dejar sin efecto el acuerdo de la sesión última ordinaria que hace referencia á la presentación de las armas de los guarda rurales; presten los guarda rurales los servicios uno de noche y los otros dos de dia.

Dia dos de Diciembre.—Fué aprobada la anterior, se acordó nombrar comisionado para la presentación de los mozos á la zona militar y asistir al sorteo de los mozos del alistamiento.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAPDEPERA

Segundo trimestre de 1888 á 1889.

Cuenta del 2.º trimestre del año económico de 1888 á 1889 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1098	15
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	4616	69
Cargo.	5714	84
Data por pagos verificados en igual trimestre.	3983	86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1730	98

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.

	Saldo del tri-	Operaciones	TOTAL
	mestre ante- rior por operaciones realizadas.	realizadas en este tri- mestre.	de las operacio- nes hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios	„	„	„
2 Montes.	„	„	„
3 Impuestos.	„	„	„
4 Beneficencia.	„	„	„
5 Instrucción pública.	„	„	„
6 Corrección pública.	„	„	„
7 Extraordinarios.	„	„	„
8 Resultas	1070	72	1070
9 Recursos legales para cubrir el déficit	824	75	824
10 Reintegros	„	„	„
11 Ampliación	4828	74	4828
Cargo.	6724	21	6724
	4616	69	4616
	11340	90	11340

PAGOS.

	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	„	„	„
2 Policía de seguridad.	„	„	„
3 Policía urbana y rural.	„	„	„
4 Instrucción pública.	„	„	„
5 Beneficencia.	„	„	„
6 Obras públicas	„	„	„
7 Corrección pública.	„	„	„
8 Montes.	„	„	„
9 Cargas.	824	75	824
10 Obras de nueva construcción.	„	„	„
11 Imprevistos	„	„	„
12 Resultas	„	„	„
13 Ampliación	4801	31	4801
Data.	5625	08	5625
	3983	86	3983
	9609	92	9609

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Capdepera á 1.º de Enero de 1889.—El Depositario, Pedro Flaquer.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Capdepera á 1.º de Enero de 1889.—V.º B.º El Alcalde, Sebastian Ferrer.

—El Contador (ó Secretario Contador,) Mateo Sirer.

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de este Partido.

En virtud del presente edicto, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca siguiente:

Una pieza de tierra labrantía, seca, con arbolado, de cosa de media cuarterada de estensión, situada en el término municipal de la villa de Pollensa, pago Cuxach, denominada La Sot, lindante por Norte con tierra de Margarita Vives, por Este con la de Magdalena Salas, por Sur con otra de Juana Ana Salas y por Oeste con la de José Bennassar: justipreciada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas: y se verificará el remate bajo las condiciones siguientes:

1.º Que se saca á pública subasta la finca de que se trata, cuya descripción se continuará justipreciada en mil seiscientos sesenta y seis pesetas en razón al gravámen de usufructo que para durante su vida tiene Juana Ana Vive, madre de la ejecutada del mismo nombre y apellido, cuyo derecho tendrá obligación de respetar el comprador.

2.º Que todo licitador deberá depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio de la finca, cuya cantidad le será devuelta en el acto si no quedase á su favor el remate, ó quedará en caso contrario depositada á cuenta del mismo y como cumplimiento de su obligación.

3.º Que el comprador deberá conformarse con los títulos de propiedad que resultan de los autos sin derecho á solicitar ningunos otros.

4.º Que la finca se vende libre de todo censo que haya de reportar el comprador, en términos de que si alguno existiese, su capital será baja del precio del remate al tipo de seis por ciento si se presta á particulares y al de redención si fuere al Estado.

5.º Que será cargo del comprador el pago del alodio siempre que exista y se reclame, el impuesto de transmisión, gastos de subasta y remate, salario de la escritura y demás inherente á la venta.

El remate se verificará en los Estrados de este Juzgado á las once de la mañana del día veinte y uno de Febrero próximo.

Inca veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Escolano.—Por mandato de S. S. Bartolomé Verd, Escribano.

Don Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veinte y seis de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana se procederá en la audiencia de este juzgado y en la del municipal de Ciudadela, simultáneamente, á la subasta y remate, con arreglo al pliego de condiciones y siendo la postura competente, de la casa sita en dicha ciudad de Ciudadela, calle de San Bartolomé, número nueve, bajo el tipo de mil trescientas cincuenta pesetas, del que no se admitirán posturas inferiores, debiendo los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho

to del corriente año, se nombró una comisión para alquilar una casa para el Juzgado municipal, otra comisión para practicar liquidación al recaudador, se anuncie vacante la contrata del suministro, se cite á la Junta municipal para redactar las condiciones de la nueva contrata de médico cirujano municipal y anunciar la vacante.

Día nueve de Diciembre.—Fue aprobada la anterior, se acordó nombrar médico municipal interino, alquilar una casa para el Juzgado municipal, nombrar empresario para facilitar los suministros á la Guardia Civil, conceder un permiso para construcción de una sepultura, se enteró de una instancia suscrita por varios vecinos que solicitan el apoyo de este Municipio para la plantación de toda clase de árboles frutales, se nombra una comisión para dar dictámen, alquilar la casa Alhóndiga.

Día diez y seis de Diciembre.—Fue aprobada la anterior, se acordó se consigne en el presupuesto adicional una cantidad para satisfacer las bajas hechas por la Administración del reparto de consumos del año económico de 1886 á 87, el encabezamiento gremial por el grupo de vinagre, haciendo el reparto por las demás especies, nombrar una comisión para gestionar por abrir un camino en el parage llamado la Heretad, algunos pagos con cargo al capítulo de imprevistos.

Día veinte y tres de Diciembre.—Fue aprobada la anterior, se acordó abrir un portal á la casa Alhóndiga y pagar del capítulo de imprevistos el importe de los cantones é yeso, conceder permiso para construir una sepultura.

Día treinta de Diciembre.—Fue aprobada la anterior, se acordó nombrar los vocales de la Junta pericial y formar la propuesta en terna de los que debe nombrar el Sr. Administrador, se forme la lista de electores de compromisarios, libre certificación el secretario y depositario del importe de los repartos entregados al recaudador y de las cantidades ingresadas en caja, período de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno hasta la fecha, ingrese el recaudador las cantidades que está en descubierta, se siga la via de apremio contra los contribuyentes morosos, ingresando en caja las cantidades recaudadas, la distribución de fondos, señalar el camino la Heretad, liberar á los propietarios que planten árboles frutales de prestación personal y para dicho objeto se cite á la Junta municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Se acordó formar las condiciones que deberán regir para contrata de médico cirujano municipal.

El Ayuntamiento aprobó el anterior extracto en la sesión ordinaria que se celebró el día veinte y siete del corriente.

Algaida 28 de Enero de 1889.—El Alcalde, Antonio Mulet.—El Secretario, Francisco Verdura.

valor, exhibir su cédula personal y conformarse con el título de propiedad que se halla de manifiesto en ambos juzgados; pues así lo tengo mandado en providencia de ayer en el expediente sobre curaduría ejemplar de Antonio Solard y Calafell.

Dado en Mahon á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Juan Allés.

Num. 1252

D. Joaquin Feler y Sanz de Sarrea, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido judicial.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento de don Vicente Ferrer Iern natural de Ibiza (Islas Baleares) soltero, de cuarenta y cinco años de edad y vecino de la Isabela, el cual falleció en este punto el día diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete para que dentro del término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto se personen por medio de Abogado y Procurador á hacer uso del derecho de que se crean asistidos, aperecidos de lo que hubiera lugar en derecho.

Sagua la Grande de Setiembre once de mil ochocientos ochenta y ocho.—Joaquin Feler.—Ante mí, Fernando Roig.

Núm. 1253

COMANDANCIA DE MARINA Provincia de Mallorca.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Capitan General de Departamento de Cartagena con fecha 23 del mes actual me dice lo siguiente:

«El Excmo. é Ilmo. Sr. Director de Establecimientos científicos, navegación é industrias de mar del Ministerio de Marina me dice en Real orden de 12 del actual lo que sigue:—Excmo. Sr.: El señor Ministro de Estado en Real orden de 9 del actual dice á este Ministerio lo que sigue:—Excmo. Sr.: El Embajador de Italia en esta Corte con fecha 7 del corriente me dice lo siguiente:—De orden de mi Gobierno tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el día 5 del mes próximo pasado de Diciembre el Comandante del buque «Dogali» declaró el bloqueo de la costa oriental de la sultanía de Zanzibar entre Cabo Delgado y Vilu, incluyendo las islas de Mafia y Lamer y las pequeñas inmediatas á dicha costa entre los 2. 10' y 10. 28 de latitud Sur, y cuyos efectos se limitaron á impedir la introducción de material de guerra y el comercio de esclavos.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Y de la propia Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. S. para su noticia y fines de su publicación.»

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que la declaración que antecede llegue á conocimiento del público.

Palma 28 Enero 1889.—El Comandante de Marina, Luis León.

Núm. 1254

UNIVERSIDAD DE BARCELONA Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre último para la ejecución del Real Decreto de 2 de Noviembre anterior han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas completas de oposición vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito:

PROVINCIA DE BALEARES

Escuelas elementales completas de niñas	Pesetas,
La Vileta Palma.	825
San Juan.	825

PROVINCIA DE BARCELONA

Escuelas elementales completas de niños	
Badalona.	1375
Sans.	1375
Vich.	1375
Horta.	1100
Escuelas elementales completas de niñas	
Tarrasa.	1375
Vich.	1375
Granollers.	1100

PROVINCIA DE GERONA

Escuelas elementales completas de niños	
Amer.	1100
Ruidarenas.	825
San Antonio de Calonge.	825
Vallfogona.	825
Escuelas elementales completas de niñas	
Puigcerdá.	825
Gombreny.	825

PROVINCIA DE LERIDA

Escuelas elementales completas de niños	
Agramunt.	825
Alcarráz.	825
Escuelas elementales completas de niñas	
Lérida (2.º Distrito).	1650
Pobla de Segur.	825
Salás.	826

PROVINCIA DE TARRAGONA

Escuelas elementales completas de niños.	
Pobla de Masaluca.	750
Escuelas elementales completas de niñas.	
Valls.	1379
Mora de Ebro.	1100
Cabacés.	825
Riudecañas.	750

Además del sueldo que á cada Escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para si y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Artículo 191 y 192 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal y habrán de presentarse en la Secretaria de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente que el respectivo BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

A dichas instancias acompañarán la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde presten sus servicios con el V.º B.º del Presidente.

Todos los aspirantes que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia, como de varias de este Distrito Universitario, lo harán con precisión y claridad de las instancias que presenten en la Secretaria de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener, las que soliciten al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se publica en los Boletines Oficiales de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de Enero de 1889.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Num. 1255

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre último para la ejecución del Real Decreto de 2 de Noviembre anterior, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas completas de no oposición vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito:

PROVINCIA DE BALEARES

Escuela elemental completa de niñas	Pesetas.
Salinas (Santañy)	625

PROVINCIA DE BARCELONA

Escuelas elementales completas de niños.	
Piera (Sasoliveras).	625
Pujalt.	625
Escuelas elementales completas de niñas.	
Rocafort.	625
Castellgali.	625

PROVINCIA DE GERONA

Escuela elemental completa de niñas	
Masarrach.	625
Ayudantia de la escuela completa de niñas.	
La Escala.	500

PROVINCIA DE LERIDA

Escuelas elementales completas de niños.	
Cabò.	625
Castelló de Navés.	625
Soriguera.	625
Guiscés.	625
Escuelas elementales completas de niñas.	
Benavent de Lérida.	625
Sunadell.	625

PROVINCIA DE TARRAGONA

Escuela elemental completa de niños	
Botarell.	625

Además del sueldo que á cada Escuela va señalado, los Maestros y Maestras disfrutarán habitación decente para si y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas. (Artículo 191 y 192 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal y habrán de presentarlas en la Secretaria de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente en que el respectivo BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

Los que no esten á la razón desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó auxiliar en Escuela pública, expresarán no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza ó en caso de tenerle acreditarán que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes: título profesional en su defecto testimonio notarial legalizado del mismo ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el art. 72 del reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido ó presten sus servicios, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de estas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito Universitario lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaria de la Junta provincial indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilmo. Sr. Rector se publica en los Boletines Oficiales de este Distrito Universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 9 de Enero de 1889.—El Secretario general, Francisco de P. Planas,

PALMA

ESCUELA TIPOGRAFICA-PROVINCIAL.

INDICE DEL MES DE ENERO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- R. O. sobre el espediente relativo al recurso dealzada interpuesto por el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera (Búrgos). 3421
- Id. id. por D. Esteban García y D. Sinforiano Gonzalez contra un acuerdo de la Comisión provincial de Palencia. 3421
- Id. id. por D. Matías de Matías Sanchez y otro contra un acuerdo de la Comisión Provincial de Cáceres. 3422
- Id. id. por el Ayuntamiento de Santander contra otro de la Comisión provincial. 3422
- Reproduce R. O. circular suprimiendo en l s Gobiernos de provincia los servicios higiénicos y encargándolos á los Ayuntamientos. 3424
- Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se publica reglamento para la concesión de licencias para abrir establecimientos de vacas, burras, cabras y ovejas aprobado por R. O. de 8 de Enero de 1867. 3426
- R. O. sobre el espediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Gimeno contra un acuerdo de la Comisión provincial de Sevilla. 3427

MINISTERIO DE FOMENTO

- R. O. recordando á los fieles contrastes algunas disposiciones con motivo de ausentarse de sus localidades. 3420
- Publica R. O. circular dictando algunas disposiciones para dar cumplimiento al art. 49 de la ley de propiedad literaria. 3424

MINISTERIO DE MARINA

- R. O. sobre una instancia del perito mecánico del puerto de Cadiz sobre reconocimiento de buques. 3424

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

- Reproduce R. O. y reglamento para la provisión de las vacantes de Maestros, Maestras y Auxiliares de escuelas superiores. 3419
- Encarga la captura de José Alcaraz 3420
- Reproduce circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre el espediente instruido á consecuencia de la declaración de balsas insalubres de cocer cáñamo de D. José Fernandez Cruz 3420
- Idem R. O. circular del Ministerio de la Gobernación sobre el expediente relativo á la reclamación dirigida por el de la Guerra con motivo de las condiciones exigidas por el Ayuntamiento de Tuy para la provisión de una plaza de Oficial primero. 3420
- Encarga la captura de Gabriel Velazquez y de Alberto Torras. 3421
- Publica estado del precio-medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Noviembre. 3421
- Encarga la captura de don Vicente Marcó. 3422
- Idem id. de José Esteilla, Andrés Collizo, José Fonfría y Gregorio Brairs. 3422
- Reproduce circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre construcciones de Cementerios. 3422
- Recuerda á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento del art. 25 de la ley para la elección de Senadores. 3422
- Encarga la captura de Miguel García, Juan José Franco, Pedro Regalado, Martín García, Francisco Garrido y Pedro Menado. 3523

- Id. id. de Manuel Vazquez, Ramón Sanjugo y D. Juan Puig, Pbro. 3423
- Reproduce R. O. sobre el expediente instruido relativo al uso de direcciones abreviadas. 3423
- Id. id. relación clasificada de los aspirantes al cuerpo de ingenieros agrónomos. 3423
- Encarga la captura del cabo de mar José Torrente Dominguez. 3424
- Id. id. del Súdbito italiano Gustavo Succì. 3424
- Circular á los Ayuntamientos recordándoles el artículo 20 de la ley para la formación del padrón de los habitantes existentes en su término. 3425
- Encarga la captura de Ramon Gomez. 3425
- Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se publica pliego de condiciones para contar la construcción de nueve lanchas de vapor. 3425
- Encarga la captura de Isidro Maria Ferrer y Pedro Ferrer Valverde. 3426
- Id. id. de Andrés Franco Gonzalez. 3 27
- Reproduce una circular de la Dirección de Instrucción pública convocando á los interesados que hayan presentado obras para su inscripción en los registros provinciales. 3427
- Id. R. O. circular recordando á los Ayuntamientos el cumplimiento del art. 22 de la ley electoral y los de la municipal. 3428
- Encarga á los Sres. Alcaldes y G. C. averiguen el paradero de Mateo Bordoy. 3428
- Id. id. de los efectos timbrados sustraídos de la Depositaria de Hacienda de Albacete. 3428
- Reproduce circular de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad dictando reglas á que han de sujetarse los empleados de lazaretos súcios durante el período cuarentenario. 3429
- Participa haber declarado la expropiación de las fincas que deben ser ocupadas por la construcción de la carretera de Palma al puerto de Sóller. 3429
- Publica órden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad sobre el reconocimiento de los artículos alimenticios y bebidas. 3430
- Id. id. id. sobre el despacho de patentes y demás documentos sanitarios de los buques. 3430
- Id. id. sobre las vacantes de Direcciones de Baños. 3430
- Anuncia las fechas que se efectuará la comprobación de pesas y medidas en esta provincia. 3430
- Publica órden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad relativas á la certificaciones consulares de origen de mercancías. 3431
- Encarga á los señores Alcaldes y Guardia civil el exacto cumplimiento de la ley de caza de 10 de Enero de 1879. 3432

CAPITANIA GENERAL

- Participa á las viudas y huérfanos de militares que tengan derecho á pensión de pagas de toca pueden desde luego obtener el anticipo interin se instruye el expediente. 3428

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes de Enero. 3422

COMISION PROVINCIAL

- Saca á subasta la labra de las molduras y talla en piedra de Santañ y en caliza compacta para la fachada del edificio que ocupa la Diputación. 3421
- Publica el precio á que se han de liquidar y abonar los suministros

- que hayan hecho á las tropas y G. C. durante el mes de Diciembre último. 3424
- Anuncia subasta para la construcción de una armadura metálica de cubierta, para el ala del edificio que se está construyendo en la Casa de Misericordia. 3425
- Publica el resultado de las limosnas depositadas en el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre durante el mes de Diciembre. 8427

DELEGACION DE HACIENDA

- Participa haber sido nombrado don Antonio Salvá y Salvá Agente ejecutivo de las cinco zonas de Inca. 3419
- Señala el día que tendrá lugar la subasta para la venta de varios faluchos apresados con tabaco de contrabando. 3421
- Id. id. de una mula, sus guarniciones y un carro. 3423
- Reproduce una circular de la Junta de clases pasivas sobre las reglas que han de observar al dar curso á los espedientes en solicitud de derechos pasivos. 3430
- Señala el día que tendrá lugar la subasta para la venta de tres carruajes, tres caballerías y sus guarniciones. 3430
- Reproduce anuncio de la Dirección general de Impuestos sobre el expediente instruido para impedir que se eluda el pago del impuesto del timbre á las cuotas que satisfacen en las Sociedades. 3431

ADMINISTRACION

de Impuestos y Propiedades

- Publica relación de Ayuntamientos á quienes se les encarga remitan las certificaciones del 20 p^o de renta de propios. 3426

ADMINISTRACION

de Contribuciones.

- Participa quedan incursos con el recargo del 5 p^o sobre sus cuotas los contribuyentes morosos. 3420
- Recuerda á los Sres. Alcaldes y Administradores subalternos el exacto cumplimiento de sus deberes con objeto de llevar á cabo las operaciones de aumentos y bajas en los apéndices de la contribución territorial. 3421
- Recuerda á los mismos y Juntas periciales comuniquen á esta oficina el estado en que se encuentran los trabajos de altas y bajas que han de comprenderse en el apéndice de 1889 á 90 por razon de ganadería. 3421
- Publica la providencia dictada contra los contribuyentes morosos por altas de industria. 3426
- Id. la relación de los contribuyentes por industria que han sido declarados fallidos en la 1.ª zona de Palma. 3428
- Anuncia la fecha que ha de hacerse efectiva la cobranza del cánón 8429
- Publica estado demostrativo de las relaciones presentadas por los dueños de minas de la provincia durante el 2.º trimestre de 1888 á 1889. 8432

COMISION DE EVALUACION

y Repartimiento de la Contribución Territorial de Palma.

- Publica relación de los contribuyentes cuyos créditos correspondientes á los trimestres 1.º y 2.º del actual año económico han sido calificados de incobrables. 3421
- Id. id. correspondientes á los años 1883 á 84, 1884 a 85, 1885 á 86 y 1886 á 87. 3423

RECAUDACION

de Contribuciones

- La de la 1.ª zona del partido de Palma publica los nombres de los cobradores y días que se efectuará la cobranza del tercer trimestre. 3429
- La de la 2.ª de id. id. 3425
- Las de las 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª zonas del partido de Inca id. id. 3430
- La de la zona única de Ibiza id. id. 3430
- La de la id. id. de Mahon id. id. 3431

ADMINISTRACIONES SUBALTERNAS

- La de Mahon saca á subasta una falúa procedente de deshecho de la fuerza de carabineros. 3420
- La de Manacor publica los nombres de los cobradores y dias que han de permanecer en cada pueblo para llevar a cabo la cobranza del tercer trimestre de la Contribución. 3429

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- El de Algaida anuncia la vacante de médico cirujano. 3420
- El de Lloseta id. id. 3420
- El de Mahón anuncia subasta para contratar las obras de ensanche y afirmado del camino de «Ne Ferande,» 3420
- El de Palma anuncia estar de manifiesto el proyecto de reforma del camino vecinal de Jesús y del rural de Ca L' Ardiaca. 3420
- El mismo publica los gastos causados durante una semana en las obras que hace por administración. 3420
- El de Santañ idem la cuenta de ingresos y gastos ocurridos durante el 2.º trimestre de 1888-89. 3421
- El de Algaida id. id. 3422
- El de id. id. publica los gastos causados durante la 2.ª quincena de Octubre en las obras que hace por administración. 3425
- Los de Felanitx y Sineu anuncian estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3422
- El de Santañ publica el extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Octubre á Diciembre últimos. 3422
- El de Palma idem la lista electoral para el nombramiento de Senadores. 3423
- El mismo invita á los agricultores que quieren ceder algunos campos para establecer la demostración agrícola bajo la dirección de ingenieros agrónomos. 3423
- El de Campanet anuncia estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3423
- Los de Deyá y Puigpuñent id. id. 8424
- El de Palma publica los gastos causados durante una semana en las obras que hace por administración. 3424
- El de La Puebla id. id. durante la 1.ª quincena de Noviembre. 8424
- El de Andraitx id. la cuenta de ingresos y pagos correspondientes al 2.º trimestre de 1888 á 89. 3424
- El de Palma id. id. 5425
- El mismo id. estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por administración. 3426
- Los de Búger y Valldemosa anuncian estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3426
- Los de Llummayor Algaida y Santa Eugenia id. id. 3427
- El de Palma id. id. el proyecto de nueva alineación del lado E. de la plaza de S. Francisco. 3427
- El mismo publica los gastos causados durante una semana en las obras que hace per administración. 3427
- El de Llubi id. la cuenta de ingre-

sos y pagos verificados durante el 2.º trimestre de 1888 á 89. 3427
 El de Palma señala nuevo plazo para el arreglo de la acequia ne Serdeña. 3428
 El de Sansellas anuncia estar de manifiesto el reparto de consumos. 3428
 Los de Andraitx, Costitx, San Juan Selva y Porreras, id. id. 3429
 El de Palma participa quedar abierta la cobranza de los arbitrios municipales durante el tercer trimestre. 8429
 El de Selva saca á subasta la construcción de un puente en el lugar de Mancor. 3429
 El de Mahón publica la cuenta de ingresos y pagos efectuados durante el 2.º trimestre. 3429
 El de Calviá anuncia estar de manifiesto el reparto de consumos. 3430
 El de Palma publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Diciembre último. 3431
 El de Sóller publica relación de propietarios á quienes se les avisa para que nombren perito con objeto de proceder á la tasación y medición de las fincas que han de ser expropiadas para la construcción de la carretera. 3431
 El de San José publica los nombres de los colegios electorales. 3431
 Los de La Puebla Muro, Santañiv, y Establiments, anuncian estar de manifiesto el reparto de consumos. 3431
 El de Valldemosa id. id. para cubrir el déficit municipal 3431
 El de Manacor publica la cuenta de ingresos y pagos verificados durante el 2.º trimestre de 1888 á 89. 3431
 El de Capdepera id. id. 3432
 Los de Vilafranca, Esporlas, Petra, Bañalbufar, y Alaró, anuncian estar de manifiesto el reparto del impuesto de consumos. 3432
 El de Palma id. id. el plano y proyecto de reforma de las calles de Escursach y del Pasadizo. 3432
 El de Llummayor llama á los individuos José Pacheco Oliver y otros comprendidos en el alistamiento del presente reemplazo. 3432
 El de San Juan Bautista publica los nombres de los Colegios electorales. 3432
 El de Algaida id. el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre de 1888 á 89, 3432

JUZGADOS

El de la Catedral llama á los procesados Antonio N., Sinfiriano Perez y Antonio Arbona. 3419
 El mismo vende el predio Matjer propio de D. Jaime Villalonga y Fortuñy. 3420
 El mismo llama y emplaza á D. Pedro Villanueva. 3420
 El mismo id. id. á D. Genaro Jover. 3420
 El de la Lonja id. id. á Juan Mulet. 3420

El de la Catedral encarga la averiguación de las alajas que fueron robadas á D.ª Isabel Siquier. 3421
 El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de Don Juan Guiraud y Rotger. 3421
 El de la Lonja id. id. de Catalina Torres y Ferrá y Catalina Torres y Mateu. 3422
 El de Mahón id. id. de Antonio Villalonga y Pons. 4422
 El de la Lonja vende varios semovientes embargados á D. Bartolomé Garau y Garau. 3423
 El mismo vende una casa propia de Juana María Pons y Vicents. 3423
 El de Inca vende una finca propia de Sebastián Beltran Marqués. 3424
 El de la Lonja vende muebles y efectos de D. Jaime Villalonga y Fortuñy. 3424
 El de la Catedral vende el predio «Son Suredetá». 3424
 El mismo vende la parte indivisa de una casa meson propia de Juana María Pomar. 3425
 El de la Lonja vende varios censos propios de los cónyuges Saenz y Socias. 3425
 El de la Catedral vende una porción de tierra sita en la comarca de la Bonanova y una casa de la calle de la Pólvara. 3426
 El mismo de una casa y una porción de tierra en el pueblo de Alaró. 3426
 El de la Lonja publica una providencia dictada contra D. Jaime Cifre y Moragues. 3426
 El de la Catedral vende un traste y otra finca de los hermanos Mulet y Monserrat. 3427
 El de la Lonja id. una casa propia de D. Cristóbal Pons. 3427
 El de Manacor id. id. de Praxedes Vidal y Vidal. 3427
 El de la Lonja id. fincas embargadas á D.ª Margarita Vallés y á sus hijos Homar y Vallés. 3428
 El de la Catedral vende muebles de Gabriel Coll. 3429
 El de la Lonja id. varias fincas de Francisco Monblanch y Mulet. 3429
 El de Inca id. id. de Margarita Cardell y Cladera. 3429
 El de Albacete publica relación de los efectos sustraídos de la Depositaria de Hacienda. 3429
 El de la Catedral vende una finca de D. José Sureda Boxadors. 3430
 El de la Lonja id. de una pieza de tierra de Gabriel Pizá y Vidal. 3430
 El mismo id. id. de una casa y corral de Jaime Arbona y Muntaner. 3430
 El mismo llama á Juan Ramón y Cabanellas. 3430
 El de Inca vende varias piezas de tierra una en Inca y otra en Llubí. 3430
 El de Mahón vende varias fincas sobre el juicio necesario de testamentaria Miguel Tuduri. 3430
 El de Sagua La Grande llama á los herederos de Vicente Ferrer Iern. 3431
 El de la Habana id. id. de D. Vicente Mari y Mari. 3431
 Por la escribanía de D. Miguel Fernandez se publica cédula de

citación llamando á Juan Roig. 3431
 El de Mahón llama á Miguel Oliver y Juan Cardona. 3431
 El de Inca vende una pieza de tierra denominada La Sort de la villa de Pollensa. 3432
 El de Mahon vende una finca procedente de la herencia de Antonio Salord. 5432
 El de la Sagua La Grande llama á los herederos de Vicente Ferrer Iern 3432

JUZGADOS MUNICIPALES

El de la Catedral publica el resultado de nacimientos y defunciones que han tenido lugar durante la 3.ª decena de Octubre. 3421
 El de la Lonja id. id. durante la 1.ª de id. 3422
 El mismo id. id. durante 2.ª decena. 3424
 El de Muro vende muebles de Lorenzo Server y Fiol. 3324
 El de la Lonja publica los nacimientos y defunciones registrados durante la 3.ª decena de Octubre. 3425
 El mismo id. id. durante la 1.ª de Noviembre. 3426
 El mismo id. id. durante la 2.ª de id. 3427
 El mismo id. la sentencia recaída contra Antonio Perelló y Ferragut. 3431

DIRECCION GENERAL

de los Registros Civil de la Propiedad y del Notariado.
 Anuncia la vacante del Registro de la Propiedad de Ibiza, 3430

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.
 Por la Secretaría se publica relación de los pleitos incoados durante el mes de Diciembre. 3423

FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA

La de Marina de Palma llama al patrón y tripulantes de un laud que fué apresado en las playas de Cala Tuent. 3420
 La misma id. id. apresado por el cañonero «Alsedo». 3423
 La misma id. por segunda vez. 3427
 La misma id. de varios bultos de tabaco encontrados en la costa Rebeubeix. 3430

COMISARIAS DE GUERRA.

Convoca de nuevo subasta para contratar la carne de vaca necesaria para el consumo del Hospital militar de Palma. 3420
 Por las Factorías de subsistencias y utensilios de Mahon se publican las compras verificadas durante la 2.ª quincena de Diciembre 3422
 Por las de id. de Palma durante el mes de Diciembre. 3422
 El Interventor de Utensilios de Palma anuncia subasta para el servicio de limpieza de cloacas y pozos negros. 3431

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para notarias vacantes

Señala el día que han de dar principio para proveer la de Ciudadela. 3429

CUERPO DE TELEGRAFOS

Dirección de sección de Palma.

Participa que segun R. O. quedan rebajados los derechos de registro de direcciones abreviadas. 3428
 Publica pliego de condiciones para la construcción de una caseta de amarre en puerto Rotche ó Puig Roig (Ibiza). 3428

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Anuncia han de proveerse tres vacantes de cátedras en la misma Universidad. 3427
 Id. id. de una Ayudantía de Farmacia en id. id. 3432
 Id. han de ser provistas por concurso varias escuelas en las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. 3432

BANDERIN PARA ULTRAMAR

Llama á José Rodriguez Fiol y Juan Bernad y Martorell, 3429

COMANDANCIA

de la Guardia civil

Anuncia subasta para la venta de un caballo de deshecho. 3422

BANCO DE PRESTAMOS

y Caja de Ahorros.

Convoca Junta general de Sres. accionistas para el 27 del corriente. 3423

LA BALEAR

Sociedad de Seguros contra incendios.

Convoca Junta general de Sres. accionistas para el 1.º del próximo Febrero. 3422

HARINERA BALEAR

Anuncia el día que termina el plazo para hacer efectivo el 9.º dividiendo pasivo. 3422

HARINERA MALLORQUINA

Convoca Junta general de Sres. accionistas para el 24 del corriente. 3424

SOCIEDAD AGRICOLA

Industrial y Comercial de Manacor.

Convoca á Junta general de Señores accionistas para el 31 del corriente. 3426